

**AUTORIZA ACTIVIDAD IGLESIA  
EJERCITO EVANGELICO DE  
CHILE**

**DECRETO N°** 1700 **1**

**LOTA, 09 SET. 2015**

**VISTOS:**

1.- REFERENCIA N° 7028 de fecha 04/09/2015, del Sr. Alcalde al Sr. Director de Tránsito, que adjunta solicitud de la Congregación "IGLESIA EJERCITO EVANGELICO DE CHILE"; para su conocimiento y resolución.-

2.- Instancia de la Congregación "IGLESIA EJERCITO EVANGELICO DE CHILE" que solicita autorización para realizar un "DESFILE", con el propósito de celebrar el 12avo Aniversario de la fundación "Grupo Ciclistas". En el desfile participaran: Banda Instrumental y de Guerra, Oficiales, Dorcas, Coro y juventud, Coro Infantil, Ciclistas montados e Infantes y Civiles; iniciándose el recorrido, desde el acceso Estadio Municipal hasta terminar en el Templo Central, ubicado en calle Condell N° 248.-

3.- Ley 19.880 de 22/05/2015. Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase, a la Congregación "IGLESIA EJERCITO EVANGELICO DE CHILE", para llevar a efecto un "DESFILE" por las siguientes calles de Lota Bajo: Inicio en el acceso al Estadio Municipal de Lota calle 18 de Septiembre, para continuar por calle Avda. La Paz, Los Carrera, Squella (Plaza Salvador Allende), Squella, P.A.Cerda, Paseo Peatonal, P.A.Cerda y finalizar en calle Condell; en la dirección Condell N°248, lugar en donde se ubica el Templo Central de la Congregación.-

2.- La actividad, se llevara a efecto el día domingo 13 de septiembre de 2015, en el horario de 15:00 a 16:30 hrs.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de tránsito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales vela por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.-- Los Convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÒLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

*mill*  
**PMU/JMAB/VCA/LZP**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE**